



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GALÁN SANTANDER

ESTADO CIVIL No.002

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO(S)	ASUNTO	CUADERNO	FECHA PROVIDENCIA
2018-00053	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	Alfonso Luque Rueda	Alba Rosmary Ávila Beltrán y otra	Auto niega levantamiento de embargo.	2	15 de enero de 2024

Para notificar a las partes del contenido de los autos que anteceden, se hace anotación en ESTADOS (Art. 295 del Código General del Proceso) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, a la hora de las **OCHO DE LA MAÑANA (08:00 AM)**, de hoy **16 DE ENERO DE 2024**.

JORGE ALBERTO ORTIZ GOMEZ
Secretario